



**RESOLUCIÓN No.1312**  
**( 20-OCTUBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con*



**RESOLUCIÓN No.1312**  
**( 20-OCTUBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»**

*la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que el 28 de enero de 2022, el Instituto Caro y Cuervo remitió al Instituto Distrital de las Artes - Idartes el oficio cuyo asunto corresponde a la: *«Formalización de acuerdo sobre la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas del Instituto Caro y Cuervo»*, donde se establecieron los compromisos por parte del referido Instituto, la cual fue aceptada por la Subdirectora de las Artes. Este documento hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, con el propósito de fomentar



**RESOLUCIÓN No.1312**  
**( 20-OCTUBRE-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»**

la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad «*Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*».

Que la presente beca ofrece la cobertura de la matrícula para un(a) estudiante activo(a) de la tercera cohorte de la Maestría en Escritura Creativa que será financiada durante un semestre. El ICC asignará a la persona ganadora un(a) tutor(a) para el desarrollo de su proyecto de escritura. (Si tiene dudas sobre a qué cohorte pertenece, por favor comuníquese con el ICC).

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	No. 3975
<b>Objeto</b>	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
<b>Valor</b>	\$ 5.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
<b>Fecha</b>	SEPTIEMBRE 26 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en



**RESOLUCIÓN No.1312**  
( 20-OCTUBRE-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO»**

el marco de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3975 de septiembre 26 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación en la convocatoria son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas.

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente resolución como la información concerniente a la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 20-OCTUBRE-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Bogotá, 28 de enero de 2022

Señora  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
IDARTES  
Carrera 8 # 15-46  
Bogotá, Colombia

**Asunto:** Formalización de acuerdo sobre la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas del Instituto Caro y Cuervo

Estimada Maira Ximena:

Nuevamente manifiesto en nombre del Instituto Caro y Cuervo (ICC), el interés en el otorgamiento de becas para los estudiantes de la Maestría en Escritura Creativa. En mi calidad de Directora General, me permito manifestar nuestro beneplácito para formalizar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el cual ICC se compromete a lo siguiente:

1. Designar tres expertos idóneos, profesores de la MEC, para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo. Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:
  - a. Brindar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes, los nombres completos, número de documento de identidad, datos de contacto y perfiles del jurado.
  - b. Entregar a los jurados designados los siguientes documentos:
    - i. Cartilla final con las condiciones del concurso
    - ii. Cronograma con fechas de evaluación
    - iii. Acceso a la plataforma del banco de jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas
    - iv. Formato de documento de observaciones del jurado
2. En el caso de que alguno de los jurados presente conflicto de interés con una o varias propuestas, se designará un nuevo profesional para que evalúe la/las propuestas que le presentan conflicto.

Si el número de propuestas que generan conflicto a un particular jurado supera las cinco (5); EL ICC procederá a designar un nuevo profesional para esta tarea.







3. El ICC se asegurará de que los jurados:
  - a. Se inscriban en la plataforma del Banco de Jurados del Sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así poder ser incluidos en la terna evaluadora.
  - b. Realicen el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que el Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.
  - c. Realicen la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas por la Gerencia de Literatura.
  - d. Diligencien las planillas dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que el Idartes disponga.
  - e. Redacten y entreguen, firmado y en el formato aportado por el Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrán efectuar las sugerencias que consideren pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.
  - f. Asistan a la reunión de deliberación, previa lectura de las condiciones específicas, una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de ganadores, en el formato establecido por el Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.
  - g. Mantengan confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.
4. El ICC comunicará a los jurados que:
  - a. Deben dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.
  - b. La selección de los ganadores es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.
  - c. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del o los ganadores seleccionados, se le asignará el/los estímulos, al/los concursante(s) que ocupe(n) el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles





de acuerdo con la recomendación del jurado consignada en el acta.

- d. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.
  - e. Deberán remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, concursantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores.
5. Designar, entre los profesores de la MEC, un tutor al beneficiario de la beca, que asesore el desarrollo del proyecto de escritura.

El Instituto Caro y Cuervo tiene toda la confianza en el buen desarrollo de este concurso y manifiesta el interés de hacer de esta alianza un mecanismo efectivo para el estímulo de la creación literaria, el apoyo a la comunidad creativa y el fortalecimiento del patrimonio artístico de la ciudad y del país en los años venideros.

Cordialmente,

**CARMEN MILLÁN**  
Directora general

CARMEN ROSA  
MILLÁN  
GRAJALES

Firmado  
digitalmente por  
CARMEN ROSA  
MILLÁN GRAJALES

[www.caroycuervo.gov.co](http://www.caroycuervo.gov.co)

NIT: 899.999.096-6

Casa Cuervo Urisarri

Calle 10 No. 4-69, Bogotá, Colombia

Hacienda Yerbabuena

Carretera Central Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Chía (Cundinamarca.)

(57-1) 342 2121 | Línea gratuita nacional: 018000111124

[contactenos@caroycuervo.gov.co](mailto:contactenos@caroycuervo.gov.co)



La cultura  
es de todos

Mincultura



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3975

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
Digitally signed by JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
Date: 2022.09.26 10:25:13 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.000.000
			Total	<b>5.000.000</b>

**Objeto:**  
BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00921-22 de SEPTIEMBRE 26 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 26 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 26.09.2022

Elaboró: JURBINA 26.09.2022

Impresión: 26.09.2022-10:22:42 JLUNAB 0000311292 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

